



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DICTA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL Y CIUDADANA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL CURSO 2025-2026

Mediante Orden ECD/1079/2025, de 7 de agosto de 2025, se convocaron subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2025-2026.

Por Orden de fecha 21 de octubre de 2025, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se nombra a los miembros de la Comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2025-2026, para realizar las funciones de evaluación que les corresponde respecto a las solicitudes presentadas en el procedimiento, reuniéndose dicha comisión el día 4 de diciembre de 2025, emitiéndose informe en fecha 9 de diciembre.

El apartado decimotercero de dicha convocatoria determina que la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará propuesta provisional de resolución que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, el número de grupos por enseñanza y ubicación para los que se propone la concesión de la subvención, el importe de la subvención, el porcentaje correspondiente, el importe del presupuesto presentado, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

De acuerdo con lo anterior, una vez realizados los trámites previstos en la convocatoria, y dando cumplimiento a la misma, resuelvo:

Primero. Dictar propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2025-2026, con la relación de las entidades que han solicitado subvención y su baremación por grupos y tipos de enseñanza que figuran como Anexo I, el resumen de entidades a las que se concede provisionalmente subvención y su adscripción a un Centro Público de Educación de Personas Adultas, que figura como Anexo II a esta resolución, y la propuesta de exclusión fundamentada, que figura en el Anexo III.



Segundo. Dar traslado al interesado o a la interesada para cumplir con el trámite de audiencia, de acuerdo con el apartado decimotercero de la convocatoria. El interesado o interesada, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente en el que se ha accedido a su notificación, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas, lo que se realizará de forma electrónica a través del servicio digital “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, e irán dirigidas al Servicio de Ordenación Académica y educación Permanente de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Gobierno de Aragón.

Tercero. Notificar al interesado o interesada de modo electrónico, a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón disponible en <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>. Conforme al artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados o interesadas también podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General Electrónico de la Administración General del Estado accesible en la Carpeta ciudadana del Gobierno de España en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>. Una vez que la Administración haya puesto a disposición del interesado o interesada una notificación electrónica, se emitirá un aviso a las direcciones de correo electrónico facilitadas en el momento de presentación de la solicitud de que existe una notificación pendiente. La notificación electrónica se entenderá practicada desde el momento en que el interesado o interesada acceda a su contenido. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición por parte de la Administración de la notificación en el “Servicio de Notificaciones Telemáticas” sin que se acceda por parte del interesado o interesada a su contenido, se entenderá rechazada.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

Ana María Moracho Torrente

P.S: EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
(Orden 24/07/24, de régimen de suplencias)
José María Cabello Sáenz de Santamaría



ANEXO II: RESUMEN DE ENTIDADES PROPUESTAS PARA LAS QUE SE LES CONCEDA SUBVENCIÓN Y SU ADSCRIPCIÓN A UN CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL CURSO 2025-2026

I. Actividades con atención directa en el aula		Nº Grupos concedidos							
Provincia	Relación entidades solicitantes	FIPA sin discapacidad	FIPA con discapacidad	Español lengua nueva	Importe de la subvención	Importe del proyecto	Porcentaje de la subvención	Otras ayudas	Centro de adscripción
H	Asociación GUAYENTE - Centro El Remós		1		6.838,00	12.000,00	56,98%	0,00	CPEPA Ribagorza
T	ATADI Teruel		1		6.838,00	9.700,00	70,49%	0,00	CPEPA Isabel de Segura
T	ATADI Alcañiz		1		6.838,00	9.700,00	70,49%	0,00	CPEPA Río Guadalope
T	ASAPME - Teruel		1		6.838,00	8.700,00	78,60%	0,00	CPEPA Isabel de Segura
Z	Asociación UTRILLO		3		20.514,00	45.927,98	44,67%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación ADUNARE	6			41.028,00	51.285,00	80,00%	0,00	CPEPA Juan José Lorente
Z	Fundación ADUNARE			1	2.735,50	3.420,50	79,97%	0,00	CPEPA Juan José Lorente
Z	Fundación ASPACE Zaragoza		2		9.420,38	11.775,48	80,00%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación ADISLAF/ Cariñena		1		6.838,00	8.548,00	80,00%	0,00	CPEPA Ricardo Sola
Z	Fundación ADISLAF/Caspe		1		6.838,00	8.548,00	80,00%	0,00	CPEPA Joaquín Costa
Z	Fundación DFA		2		13.676,00	17.095,00	80,00%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación DOLORES SOPEÑA	4			27.352,00	37.540,00	72,86%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación DOLORES SOPEÑA			2	5.471,00	12.450,00	43,94%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación EL TRANVÍA	2			13.676,00	17.095,00	80,00%	0,00	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación EL TRANVÍA			1	2.735,50	3.418,75	80,00%	0,00	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación FEDERICO OZANAM	1			6.838,00	8.960,00	76,32%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación FEDERICO OZANAM			1	2.735,50	3.840,00	71,24%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación RAMÓN REY ARDID	1			6.838,00	8.585,82	79,64%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación RAMÓN REY ARDID			1	2.735,50	3.423,08	79,91%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación AGUSTIN SERRATE		1		6.838,00	9.300,00	73,53%	0,00	CPEPA Exea
Z	KAIRÓS Cooperativa de Iniciativa Social		2		13.676,00	17.095,00	80,00%	0,00	CPEPA Casa Canal
Z	KAIRÓS Cooperativa de Iniciativa Social	1			6.838,00	8.547,50	80,00%	0,00	CPEPA Casa Canal
	Total Actividades con atención en aula	15	16	6	224.135,38	316.955,11			



ANEXO III: PROPUESTA DE EXCLUSIÓN FUNDAMENTADA

Prov	Entidades sollicitantes	Motivos de la exclusión	Actividades	Puntuación obtenida
ESPAÑOL COMO LENGUA NUEVA				
Z	Asociación OS ZAGALES	Punto 4, apartado Cuarto de la Orden ECD/1079/2025, de 7 de agosto: No adecuación de la titulación del profesorado, calendario y horarios, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del mismo apartado. Proyecto genérico, además contiene errores. No se ha podido realizar comprobación de instalaciones y medios para impartir las enseñanzas.	2	24,00